



AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IBIAS (ASTURIAS)
Nº 3/2023 (MANDATO 2019-2023), DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO,
CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2023.**

San Antolín de Ibias, a 28 de febrero de 2023.

ASISTENTES:

Presidenta: Dña. Silvia Méndez Abello (Grupo Político Municipal PSOE).

Grupo Político Municipal PSOE: D. Marcos Rodríguez Méndez, D. Antonio Villar Trevejo, y D. Ángel Luis Villanueva Lago.

Grupo Político Municipal Nós por Ibias: Dña. Henar Martín Rodríguez.

Grupo Político Municipal Foro de Ciudadanos: D. Noé Collar Barrero y D. Juan Carlos López Blanco.

Grupo Político Municipal Popular: Dña. Gemma Álvarez Cereigido.

Secretario-Interventor: Jesús Amador Barcia Barrero.

Hora de inicio: 12:00 horas.

Hora de finalización: 12:05 horas.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ibias, siendo las 12:00 horas, tras convocatoria efectuada por la sra. Alcaldesa mediante Decreto nº 45/2023 de 23 de febrero se reúnen en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los señores corporativos expresados con anterioridad, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. Silvia Méndez Abello, quien procede a abrir el acto, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para la válida constitución del órgano, para deliberar, en su caso, y adoptar los correspondientes acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta de festivos locales del Ayuntamiento de Ibias para el año 2024.
2. Propuesta de modificación de acuerdo adoptado en fecha 24/08/2020 relativo a composición de Comisión de Hacienda.



INICIO DE LA SESIÓN

1.- PROPUESTA DE FESTIVOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE IBIAS PARA EL AÑO 2024.

El Secretario-Interventor procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con fecha 13 de enero de 2023, se recibió en el Ayuntamiento escrito remitido por la Dirección General de Empleo y Formación de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias; solicitando del Ayuntamiento la propuesta de determinación de fiestas locales para el año 2024 (de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, declarado vigente por la disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo), y su remisión antes del 10 de marzo de 2023.

En base a ello,

PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

PRIMERO. Fijar como fiestas locales del Ayuntamiento de Ibias para el año 2024 las siguientes fechas:

- 16 de agosto de 2024 (Viernes, San Donato).*
- 2 de septiembre de 2024 (Lunes, Santo Antolín).*

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Empleo y Formación de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.

No existiendo más intervenciones, por la sra. Alcaldesa se somete a votación la propuesta de acuerdo y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, APRUEBA la misma por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acordando:





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

PRIMERO. Fijar como fiestas locales del Ayuntamiento de Ibias para el año 2024 las siguientes fechas:

- 16 de agosto de 2024 (Viernes, San Donato).
- 2 de septiembre de 2024 (Lunes, Santo Antolín).

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Empleo y Formación de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EN FECHA 24/08/2020 RELATIVO A COMPOSICIÓN DE COMISIÓN DE HACIENDA.

El Secretario-Interventor procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Tras la sesión plenaria celebrada el pasado día 23 de diciembre de 2022, resulta necesario modificar los integrantes que actualmente forman parte de la Comisión de Hacienda, a fin de garantizar la participación de todos los grupos políticos municipales y llevar a cabo la tramitación de aquellos expedientes para los que su dictamen resulta preceptivo.

Considerando que, en tanto no finaliza la tramitación del acuerdo adoptado el pasado 13 de enero de 2023, la Comisión de Hacienda se encuentra actualmente integrada por cuatro concejales, además de la Alcaldía.

Considerando que la actual composición, resultante del último acuerdo plenario sobre el particular adoptado el 24 de agosto de 2020, necesita ser modificada dando entrada como grupo político participante de dicho órgano, al Grupo Municipal Popular.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO. Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ibias en fecha 24 de agosto de 2020, relativo a composición de la Comisión de Hacienda, quedando presidida por la sra. Alcaldesa (Grupo Político Municipal PSOE), en su condición de nueva titular del cargo.

SEGUNDO. Modificar el acuerdo de fecha 24 de agosto de 2020, de composición de la Comisión de Hacienda, quedando integrada por un representante designado



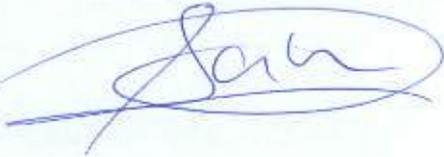
por el Grupo Municipal Popular, en sustitución del representante designado por el Grupo Político Municipal PSOE.

No existiendo más intervenciones, por la sra. Alcaldesa se somete a votación la propuesta de acuerdo y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, APRUEBA la misma por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acordando:

PRIMERO. Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ibias en fecha 24 de agosto de 2020, relativo a composición de la Comisión de Hacienda, quedando presidida por la sra. Alcaldesa (Grupo Político Municipal PSOE), en su condición de nueva titular del cargo.

SEGUNDO. Modificar el acuerdo de fecha 24 de agosto de 2020, de composición de la Comisión de Hacienda, quedando integrada por un representante designado por el Grupo Municipal Popular, en sustitución del representante designado por el Grupo Político Municipal PSOE.

No existiendo más asuntos a tratar, la sra. Presidenta levanta la sesión a las doce horas y cinco minutos, de la que extendiendo la presente acta (que consta de cuatro páginas numeradas del uno al cuatro, y por mí firmadas y selladas con el sello del Ayuntamiento, impresas en papel timbrado de la Corporación hasta su elevación al correspondiente libro), que firma la sra. Alcaldesa-Presidenta, y de la que, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

La Alcaldesa		El Secretario-Interventor
		
Silvia Méndez Abello		Jesús Amador Barcia Barrero